



**Resolución N° 015/2019**

**Acta: 671**

**Fecha: 29/01/2019**

**Por la cual se homologa la Resolución N° 1709/2018, respecto a la conformación de la Comisión Coordinadora del Diseño (CCD) para la elaboración de Programas Presupuestarios de la UNE, en atención a los procesos y mecanismos de la Presupuestación por resultados establecidos por el Ministerio de Hacienda.-**

Ciudad del Este, 29 de enero del del 2019.-

**Vista :** La Nota N° 05/2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNE, en la que solicita la homologación de la Resolución emitida por el Rectorado N° 1709/2018, *“Por la cual se conforma la Comisión Coordinadora del Diseño (CCD) para la elaboración de Programas Presupuestarios de la UNE, en atención a los procesos y mecanismos de la Presupuestación por resultados establecidos por el Ministerio de Hacienda”*, “y”

**Considerando:** Que, en su oportunidad el Consejo Superior Universitario había dispuesto la conformación de una Comisión encargada de estudiar, elaborar y acompañar el presupuesto de la Universidad Nacional del Este.

Que, por Resolución N° 1709/18 del Rectorado se ha conformado la Comisión Coordinadora del Diseño (CCD) para la elaboración de Programas Presupuestarios de la UNE, en atención a los procesos y mecanismos de la Presupuestación por resultados establecidos por el Ministerio de Hacienda existe la necesidad de homologar la resolución dictada por el Rectorado en dichas condiciones a los efectos de resguardar cualquier situación que pudiera acontecer.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNE, solicita la homologación de la Resolución.

Que, el Consejo Superior Universitario estudió, consideró y aprobó la homologación solicitada

Por tanto,

**En uso de sus atribuciones legales  
El Consejo Superior Universitario  
RESUELVE**

**Art. 1° HOMOLOGAR** la Resolución N° 1709/2018 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este que forma parte de la presente Resolución, en atención al siguiente detalle:

Resolución del CSU N° 015/2019 - Página 1 de 2

**Misión:**

Formación de calidad en docencia, investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

**Visión:**

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
 Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
 Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
 Casilla de Correo N° 389  
 Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

Descripción	Fecha de Emisión	Acta CSU N°
- <b>Resolución Rectorado N° 1709/2018</b> , “ <i>Por la cual se conforma la Comisión Coordinadora del Diseño (CCD) para la elaboración de Programas Presupuestarios de la UNE, en atención a los procesos y mecanismos de la Presupuestación por resultados establecidos por el Ministerio de Hacienda.</i> ”	19/12/2018	671

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

**Prof. Dr. Julio César Meaurio Leiva**  
 Secretario – CSU



**Prof. Ing. Agr. Geronimo Manuel Laviosa González**  
 Presidente – CSU



**Resolución N° 1709/2018**

**Por la cual se conforma la Comisión Coordinadora del Diseño (CCD) para la elaboración de los Programas Presupuestarios de la Universidad Nacional del Este, en atención a los procesos y mecanismos de la Presupuestación por Resultados establecidos por el Ministerio de Hacienda**

Ciudad del Este, 19 de diciembre del 2018.-

**VISTA** : La Nota DGPN N° 013/2018, "y";

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la referida Nota la Dirección General de Planificación del Rectorado solicita la conformación de una Comisión Coordinadora del Diseño (CCD) para la elaboración de los Programas Presupuestarios de la Universidad Nacional del Este, integrada por representantes de instancias o Unidades de Planificación Institucional y las Unidades de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional del Este, y, se adjunta el proyecto de resolución pertinente.

Que, el Artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

*Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

Que, la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° “La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 “DE UNIVERSIDADES” y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, por sus estatutos y reglamentos”.

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 establece: Autorízase al Ministerio de

**Resolución N° 1709/2018**

**Misión:** Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

**Visión:** Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.





Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, a establecer procesos y mecanismos de aplicación gradual de la Presupuestación por Resultados.

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 expresa: Autorízase al Ministerio de Hacienda, en el marco de la re-ingeniería de sus sistemas, a establecer directrices, normas y procedimientos especiales para la programación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 1535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Que, el Artículo 32 de la Ley N° 6258/2019 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019 señala: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial.

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 6258/2019 dispone: Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (S.P.R.).

Que, el artículo 228 de la Ley N° 6258/2019 indica: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

Que, la Resolución C.G.R. N° 425/2008 “*POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*”.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este N° 369/2016 “*Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015*”*Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo*”; exige en la misma, que los Organismos y Entidades del Estado aprueben sus planes y programas operativos, alineados con el Plan Estratégico Institucional y el

**Resolución N° 1709/2018**

**Misión:** Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

**Visión:** Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



Pág. 2



Presupuesto aprobado.

Que, la Universidad Nacional del Este conforme a la citada Nota corresponde conformar una comisión Coordinadora de Diseño para la elaboración de los Programas Presupuestarios por ser una institución de Educación Superior dependiente del Estado.

**Por tanto**, en base a las consideraciones que anteceden y normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda a efecto de formalizar dicho acto administrativo.

**El Rector de la Universidad Nacional del Este**  
**En uso de sus atribuciones legales**  
**RESUELVE**

**Art. 1° CONFORMAR** la Comisión Coordinadora del Diseño (CCD) para la elaboración de los Programas Presupuestarios de la Universidad Nacional del Este, en atención a los procesos y mecanismos de la Presupuestación por Resultados establecidos por el Ministerio de Hacienda. La misma estará integrada de la siguiente forma:

N°	Cargo	Carácter
1	Vicerrector de la Universidad Nacional del Este	Coordinador de la Comisión
2	Director Gral. de Administración y Finanzas del Rectorado	Miembro
3	Director Gral. de Planificación del Rectorado	Miembro
4	Directores de Administración y Finanzas de las Unidades Académicas	Miembros
5	Directores y/o Responsables de Planificación de las Unidades Académicas	Miembros

**Art. 2° CONFERIR** las siguientes atribuciones y facultades a la Comisión Coordinadora del Diseño (CCD) para la elaboración de los Programas Presupuestarios de la Universidad Nacional del Este:

- Coordinar el cumplimiento de la Universidad Nacional del Este, de los procesos y mecanismos de aplicación de la Presupuestación por Resultados establecidos por el Ministerio de Hacienda,
- Asesorar al Consejo Superior Universitario en el marco de la Presupuestación por Resultados, a tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la misión y el logro de los Objetivos Generales Estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este,
- Realizar el seguimiento y evaluación de la Presupuestación por Resultados de la Universidad Nacional del Este,
- Informar de forma semestral al Consejo Superior Universitario o cuando este lo requiera, de los resultados de la Presupuestación por Resultados de la Universidad Nacional del Este.





- e) Sugerir al Consejo Superior Universitario, las modificaciones y los ajustes para el perfeccionamiento de la Presupuestación por Resultados de la Universidad Nacional del Este,

**Art. 3°**      **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



*Gerónimo Manuel Laviosa González*  
**Prof. Ing. Agron. Gerónimo Manuel Laviosa González**  
**Rector**